



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO TRUJILLO
DESPACHO DEL GOBERNADOR**

**HENRY DE JESÚS RANGEL SILVA
GOBERNADOR DEL ESTADO TRUJILLO**

DECRETO N° 2112

En uso de las atribuciones constitucionales y legales aplicables, particularmente las establecidas en el artículo 160 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en concordancia con los artículos 99, 100 y 107 numerales 1 y 11 de la Constitución del estado Trujillo, artículo 5 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley de Régimen Político del estado Trujillo, el artículo 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

CONSIDERANDO

Que el Estado tiene como finalidad la defensa y el desarrollo de la persona, el respeto a la dignidad; el bienestar del pueblo, la garantía de los principios y derechos reconocidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el ordenamiento jurídico venezolano vigente.

CONSIDERANDO

Que corresponde al Gobernador del estado como máxima autoridad, la responsabilidad de establecer y mantener un sistema de control interno adecuado a la naturaleza y fines del Estado.

CONSIDERANDO

Que es potestad del Gobernador como máxima autoridad del Estado en materia del personal y en tal carácter ingresar, nombrar, remover y destituir conforme a los procedimientos establecidos en las leyes que rigen la materia, los Trabajadores y las trabajadoras al servicio de la Gobernación del estado Trujillo y sus entes descentralizados.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Se designa al ciudadano Abg. **ARNOLDO PLAZA CORONADO**, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° **V-2.625.609**, como Jefe del Archivo General y Acervo Histórico del estado Trujillo en sustitución del ciudadano **DANIEL ALFONSO GARCÍA**, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° **V-17.604.787**.

GACETA OFICIAL DEL ESTADO TRUJILLO

Trujillo, 13 de enero de 2017

ART. II.- En la GACETA OFICIAL DE TRUJILLO, se darán a la luz pública Decretos y Resoluciones de los Altos Poderes Nacionales y del Estado y todos los demás documentos oficiales que por su importancia y carácter trascendental, deban tener extensa circulación.

ART. III.- Los Decretos, Acuerdos, Resoluciones y demás documentos oficiales del Estado a que se refiere el Artículo anterior, tendrán fuerza de autenticidad desde que aparezcan en la GACETA OFICIAL DE TRUJILLO.- (Decreto del 11 de Abril de 1900).

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO TRUJILLO
PODER PÚBLICO ESTADAL
DIRECCIÓN DE POLÍTICA

SUMARIO

DECRETO N° 2112: Se designa al ciudadano Abg. **ARNOLDO PLAZA CORONADO**, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad **N° V- 2.625.609**, como Jefe del Archivo General y Acervo Histórico del estado Trujillo, en sustitución del ciudadano **DANIEL ALFONSO GARCIA**, venezolano, mayor de edad, titular de Cédula de Identidad **N° V- 17.604.787**.

ARTÍCULO 2.- El ciudadano Abg. **ARNOLDO PLAZA CORONADO**, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V- 2.625.609, como Jefe del Archivo General y Acervo Histórico del estado Trujillo, cesará en sus funciones en el momento que así lo disponga el ciudadano Gobernador del estado Trujillo.

ARTÍCULO 3.- El Secretario General de Gobierno del estado Trujillo, velará y supervisará el cabal cumplimiento de los términos establecidos en el presente Decreto.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA: Se deroga el Decreto N° 1266, refrendado a los Ocho (08) días del mes de Abril de Dos Mil Trece (2013) y publicado en la Gaceta Oficial del estado Trujillo N° 1489, de fecha Nueve (09) de Enero del Dos mil Trece (2013), por el cual había sido nombrado el ciudadano **DANIEL ALFONSO GARCÍA**, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-17.604.787.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Comuníquese y Publíquese el contenido del presente Decreto al ciudadano identificado en el Artículo 1, en la condición establecida y a la Dirección de Recursos Humanos de la Gobernación del estado Trujillo.

SEGUNDA: El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del estado Trujillo.

Dado, firmado sellado y refrendado a los Trece (13) días del mes de Enero de Dos Mil Diecisiete (2017), en el Despacho del Gobernador del estado Trujillo.

Año 206° de la Independencia, 157° de la Federación y 17° de la Revolución.


ELIADES JOSÉ LEDEZMA ARROYO
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO TRUJILLO.




HENRY DE JESUS RANGEL SILVA
GOBERNADOR DEL ESTADO TRUJILLO.